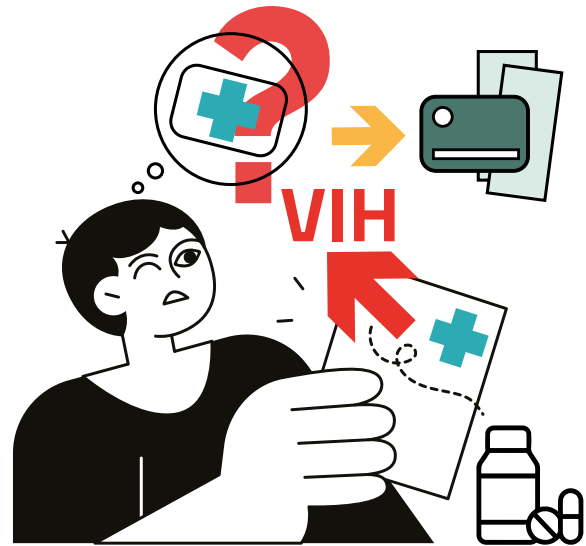


## Autorización de residencia no lucrativa y acceso al tratamiento antirretroviral



**Algunas personas extranjeras que migran a España lo hacen con una autorización de residencia no lucrativa. Esta autorización les permite residir de forma legal en España, pero no trabajar. Las personas que tienen este tipo de autorización a menudo se preguntan si pueden acceder al sistema sanitario público en España.**

Lo cierto es que **la autorización de residencia no lucrativa no da derecho a acceder al sistema sanitario público a las personas que tienen este permiso.**

Este tipo de autorización exige que la persona migrante contrate un seguro público o privado de enfermedad concertado con una compañía de seguros autorizada para operar en España. Por tanto, es a este seguro al que deben acudir en el caso de que necesiten recibir asistencia sanitaria durante su estancia en nuestro país.

Dado que **la mayoría de los seguros médicos privados no incluyen entre sus coberturas la prestación farmacéutica ni la cobertura de enfermedades preexistentes**, es frecuente que las personas extranjeras

con el VIH y con residencia no lucrativa no puedan hacer uso de su seguro para conseguir la medicación antirretroviral. En tal caso, la alternativa que les queda es comprar la medicación para el VIH.

Para obtener el tratamiento antirretroviral no se puede acudir a las farmacias locales, pues, en España, es una medicación que únicamente se dispensa en los hospitales, bajo receta médica, y previa consulta con un médico especialista que será quien recete la medicación. Por tanto, **las personas con el VIH y con residencia no lucrativa deberán acudir al hospital más cercano, ya sea público o privado, e indicar en la recepción que requieren el acceso a la medicación antirretroviral o bien que quieren ser atendidas por un médico especialista en infectología.**

A partir de ese momento se les debería dar las indicaciones oportunas para ser atendidas por un médico, quien les indicará la realización de la analítica correspondiente y, finalmente, les recetará el tratamiento antirretroviral oportuno. **En el hospital se tratará a estas personas como pacientes privados, teniendo que asumir el coste de la asistencia sanitaria recibida**, incluyendo el tratamiento antirretroviral dispensado. Las respectivas administraciones de los centros sanitarios llevarán a cabo la facturación por la atención de estos pacientes, tomando como base los costes efectivos.

### SUBVENCIONA



Generalitat de Catalunya

Salut / Agència de Salut Pública de Catalunya



Àrea d'Iguatallat i Sostenibilitat Social



### COLABORA



**gt** grupo de trabajo sobre tratamientos del VIH  
ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA  
ONG DE DESARROLLO



¿TIENES DUDAS SOBRE EL TEMA? PREGÚNTANOS  
Tel. 93 458 26 41

#### Descargo de responsabilidad

La información contenida en esta ficha no pretende sustituir la recibida por el médico. Las decisiones referentes a la salud siempre deberían tomarse tras consultar con los profesionales sanitarios. La información médica puede quedar desactualizada con rapidez.

Si te surge alguna pregunta tras leer esta ficha, te aconsejamos hablar con tu médico o enfermera o llamar a gTt-VIH, al 93 458 26 41, para comprobar si existe alguna novedad relevante al respecto.

[www.gtt-vih.org](http://www.gtt-vih.org)

SI TE HA PARECIDO ÚTIL E INTERESANTE EL CONTENIDO, COMPÁRTELO.